



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Diciembre del 2018

Visto el Expediente N° 18-INR-013583-001 que contiene el Informe N° 121-2018-UFGRED-INR de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" en su numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2004-SA se aprobó el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, considerando que nuestro país está permanentemente amenazado por eventos naturales y provocados por el hombre, los cuales han generado incontables emergencias y desastres a lo largo de nuestra historia ocasionando daños a la vida, a la salud y a la infraestructura productiva y de servicios; por lo que las Instituciones de Salud y sus servicios como integrantes del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI) deben estar preparados para enfrentar situaciones de emergencias y desastres, así como desarrollar acciones de prevención, mitigación y preparación para atenuar los daños a la vida y a la salud;

Que, mediante Ley N° 28551 "Ley que establece la Obligación de Elaborar y presentar Planes de Contingencia" que tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA.V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastre" cuya finalidad es "Normar Lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales o Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y



asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 05-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres";

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres de la Dirección General de la Institución ha proyectado el Plan de Contingencia y Respuesta para Navidad 2018 – Año Nuevo 2019" cuyo objetivo es responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecte la vida y salud de las personas y que se pudieran presentar en la jurisdicción de Chorrillos;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través del Proveído N° 079-2018-OEPE/INR a la Nota Informativa N° 065-2018-EP-OEPE/INR de fecha 18 de diciembre de 2018, del Equipo de Planes, concluye que la propuesta del Plan de Contingencia y Respuesta para Navidad 2018 - Año Nuevo del 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, se encuentra articulado con las actividades programadas por dicho unidad, en el aplicativo CEPLAN POA 2018, Actividad Presupuestaria 5004280 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres, Actividad Operativa 18AO110324369 – Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres y en el POI MINSA, y cumple con la estructura establecido en la normativa vigente; por lo que, resulta procedente emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia y Respuesta para Navidad 2018 – Año Nuevo 2019" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón que consta de once (11) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres implemente la difusión interna del presente documento técnico y su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS/EJLV

Distribución

- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () UFGRED
- () OCI

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU, JAPON

PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



2018



**PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

I. TITULO:

Plan de Contingencia y Respuesta para Navidad 2018 y Año Nuevo 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ - JAPÓN

II. INFORMACIÓN GENERAL:

Sector	Ministerio de Salud
Establecimiento de Salud	Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón
Dirección	Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra. 2, Chorrillos, Lima, Perú
Central Telefónica	717-3200 – 717-3201
Página Web	http://www.inr.gob.pe
Director General	MC. Lily Pinguz Vergara
Correo electrónico	dg@inr.gob.pe
Responsable de la UFGRED	Christian Vera La Riva

III. INTRODUCCIÓN:

Que siendo fiestas de Navidad y Año Nuevo, es previsible la presencia de determinadas situaciones como son el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos, la congregación masiva de personas hacia los diferentes centros comerciales de cada localidad, el incremento en la ingesta de alimentos expendidos de forma comercial y a gran escala, la aglomeración de productos altamente inflamables, el aumento de índice de accidentes de tránsito, la alteración del orden y tranquila pública a través de actos violentos, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos.

Considerando el alto volumen poblacional y las condiciones que rodean a estas fiestas, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta del Sector Salud a efecto de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones.

Motivo por el cual debemos adoptar todas las acciones necesarias para poder completar si fuese necesaria la respuesta de salud ante estos posibles eventos adversos por éste acontecimiento en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones.

Por ello, el Instituto Nacional de Rehabilitación, ha elaborado un Plan de Contingencia por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en el cual se establecen las medidas correspondientes con la finalidad de establecer, los objetos, las acciones y las responsabilidades institucionales, organizando la prevención y/o atención del desastre de manera oportuna y eficiente.

IV. BASE LEGAL





PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto de Urgencia N° 024-2010, se dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba las Organizaciones y Funciones del MINSa.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario 2012-2021.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, Frente a los desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros frente a los Desastres.
- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres - aprobado en el Acuerdo Nacional.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V-01, Procedimiento de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA que aprueba la Directiva N° 036-2004 OGDN/MINSA-V-01, Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, Aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA V01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 044-2004/MINSA OGDN V.01. Organización y Funciones del Centro de Operaciones del Sector Salud.(COE-SALUD)





**PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

- Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Elaboración de Planes de Contingencia.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba Normas para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres"
- Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, Plan de Contingencia de Salud ante un sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Callao y Lima.
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD, Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE-Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 238-2014-DG-INR, actualización del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón
- Resolución Directoral N° 308-2015-SA-DG-INR, se aprueba el "Plan de Gestión de Riesgo de Desastres en Salud" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, que consta de dos (02) componentes: "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos" y "Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres".

V. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

5.1 Identificación y Caracterización de la Amenaza o Peligro	
Denominación del suceso	Natural, Antrópico y Social
Fecha de Ocurrencia	Programado
Magnitud	Moderado
Lugares expuestos	Jurisdicción del INR
Población vulnerable	Personas que residen en Lima Metropolitana, Distrito de Chorrillos y personal del INR
5.2 Análisis de la Vulnerabilidad	
Población	Pacientes ambulatorios que acuden a atenderse en las instalaciones del INR





PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

	Pacientes que necesitan ser hospitalizados en las Instituciones de Salud de Chorrillos
Servicios Básicos	
a. Vías de acceso Terrestre	Vulnerabilidad: Alta Alto riesgo de accidentes
Medios de transporte disponibles o cercanos: Transporte públicos de todo tipo y vehículos particulares	Vulnerabilidad: Alta Excesiva velocidad y falta de control de tránsito en la zona.
b. Sistemas de Comunicación Telefonía fija, celular, internet	Vulnerabilidad: Alta Manejo inadecuado de sistemas de comunicación, inoperativa de los sistemas.
Energía Eléctrica	
Alumbrado Publico	Vulnerabilidad: Media Posibilidad Media de caída de cables de torres principales de alumbrado
Agua Potable	
Agua Potable	Vulnerabilidad: Alta Posibilidad de rotura de tuberías de abastecimiento. Posibilidad de enturbiamiento de las aguas, provocando el cierre temporal del servicio
Disposición de Desechos	
Disposición de desechos	Vulnerabilidad: Alta Ante el colapso de vías principales, se suspendería el servicio
5.3 Estimación del Riesgo	
- Aumento inusual de la demanda de atención en el INR	

VI. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA

En el marco del Objetivo Estratégico Institucional (MINSA): OEI.08 Fortalecer la Capacidad de Alerta y Respuesta del Sistema de Salud y su Acción Estratégica Institucional: AEI.08.02. Conducir el planeamiento y seguimiento para la atención integral de emergencias y desastres, se ha establecido el siguiente Objetivo:

6.1 Objetivo General

Responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas y que se pudieran presentar en la jurisdicción de Chorrillos.





PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

VII. OBJETIVO ESPECIFICO Y ACTIVIDADES SEGÚN MOMENTOS

7.1 Objetivos Específicos

- a) Optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud y del personal asistencial del Instituto.
- b) Responder en el antes, durante y después de ocurrido el evento, a fin de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones
- c) Mitigar los daños sobre la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencias y desastres durante las Fiestas de Navidad 2018 y Año Nuevo 2019.

7.2 Actividades Según Momentos

7.2.1 Momento Antes del Evento:

1. Ante la declaratoria de Alerta Verde por la autoridad de salud, será de responsabilidad de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del INR, la ejecución y adecuado cumplimiento de las medidas tomadas y adoptadas.
2. Se deberá tener en cuenta las disposiciones siguientes:
 - a. Queda prohibido todo cambio de turno de guardia.
 - b. Se constituye como personal de reten aquel que se encuentre programado para la guardia hospitalaria en las siguientes 24 horas.
 - c. Se debe tener personal asistencial médico y no médico, en roles retenes previamente establecidos, según grupo ocupacional.
 - d. El Medico Jefe de Guardia asumirá la responsabilidad de convocar al personal de reten brindándole las facilidades para su desplazamiento.
 - e. La jefa de enfermeras deberá tener disponibles los recursos que fueran necesarios para la adecuada atención y reacción ante las posibles amenazas (insumos y materiales médicos y no médicos).
3. Se tendrá en cuenta los recursos necesarios de:
 - a. Personal asistencial programado y una programación de reten, la misma que deberá ser entregada en forma anticipada a la dirección correspondiente.
 - b. Personal de las diferentes brigadas de atención, complementadas con personal no asistencial (administrativos o de apoyo logístico entrenados) programado; además de una programación de reten de brigadistas, la misma que deberá ser entregada en forma anticipada a la dirección correspondiente.
 - c. Stock de medicamentos en la farmacia para la emergencia.
 - d. Camas disponibles de hospitalización.
 - e. Sala de observación de emergencia.





**PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

- f. Ambulancias operativas de acuerdo a su nivel de competencia.
4. Mantener la operatividad al 100% del Tópico de Urgencias, Farmacia, Laboratorio, Rayos X y Casa de Fuerza.
5. Actualizar el directorio del personal médico y no médico del INR tanto asistencial como administrativo.
6. Tener las camas libres en el Servicio de Hospitalización entre el 20 y 30% del total, de acuerdo a la demanda actual.
7. Se deberá garantizar la operatividad de los servicios indispensables.
 - a. Abastecimiento de agua.
 - b. Alimentación
 - c. Combustible
 - d. Grupo electrógeno
 - e. Calderas de vapor
 - f. Adecuada provisión de uniformes: cascos protectores, chalecos impermeables y antitérmicos, botas, linternas y baterías al personal de la brigada institucional.

7.2.2 Momento Durante el Evento:

1. Ante la Declaratoria de Alerta Roja por la autoridad de salud, la conducción de las acciones de respuesta inmediata será de responsabilidad del GTGRD-INR, el cual se activará bajo la presidencia del Directo General del Instituto o a quien le delegue.
2. Así mismo, la coordinación en ausencia del Director General o su representante, durante horas no laborales del personal administrativo, estará a cargo del Jefe de Guardia de Hospitalización.
3. Se establecerá como medio de comunicación prioritaria:
 - a. El perifoneo institucional
 - b. Los anexos telefónicos internos, las líneas telefónicas externas, los celulares, y
 - c. La red troncalizada del sistema SELICA (Sistema de Emergencia de Lima y Callao), Red Privada Móvil (RPM)
4. Se movilizarán a todos los miembros del Equipo de Brigadistas del INR.
5. Se movilizara a personal no asistencial (administrativos) de apoyo complementario a las diferentes brigadas institucionales, de acuerdo, al organigrama institucional pre establecido en el plan de respuesta institucional frente a una situación de emergencias y desastre.
6. Se clasificara a las víctimas que acuden a nuestro instituto por el Tópico de Urgencia de acuerdo a los criterios de triage, así mismo se utilizaran las guías de atención aprobadas y las directivas autorizadas por el Tópico de Urgencia.





**PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

7. Luego de la estabilización hemodinámica de las víctimas de acuerdo al caso, de ser necesaria su hospitalización y no contar con camas, se evacuara teniendo en cuenta el sistema de referencia y contra referencias de emergencias: CENARUE, aprobada por MINSA.
8. Se movilizará a todo el personal operativo, para el apoyo según su perfil ocupacional, bajo la supervisión del GTGRD quien asignará las funciones específicas.

7.2.3 Momento Después del Evento:

El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación, el representante y/o encargado de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres o el Jefe de guardia una vez que se haya controlado el evento, darán por finalizado la situación de emergencia a través de los altoparlantes del Instituto.

VIII. ACCIONES DE LA RESPUESTA

- Activación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD).
- Activación de las alertas correspondientes
- Revisar el Plan de Contingencia
- Reporte diario de las jefaturas de departamento sobre el número de recursos humanos que laboran en las áreas asistenciales, el número de camas y equipos disponibles.
- Coordinación con el área de vigilancia, para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Instituto, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes.
- Elaborar y difundir el rol del personal programado para reten del feriado.
- Informar diariamente sobre el estado de las líneas vitales.
- Disponer del material logístico de los almacenes para cubrir emergencias.
- Contar con insumos y medicamentos de contingencia para las áreas críticas.
- Contar con profesionales, no profesionales y administrativos con conocimiento del evento previsible.



IX. ANEXOS:



**PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**ANEXO 1
COMANDO Y COMUNICACIONES**

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE SALUD		
Ámbito/Nivel	Responsable Operativo	Teléfono
NACIONAL	Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - DIGERD	611-9933
GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD)		
Teléfono		Integrante
717-3200 717-3201 Anexo 1703		Servicio de Urgencia
985-630352		MC. Lily Pinguz Vergara Director General Presidente del GTGRD
717-3200 717-3201 Anexo 1124		Christian Vera La Riva Jefe de la UFGRED





PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA PARA NAVIDAD 2018 Y AÑO NUEVO 2019
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ANEXO 2

DIRECTORIO TELEFONICO DEL GTGRD – INR

GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) RD N° 238-2014-DG-INR	
Director General MC. Lily Pinguz Vergara	985-630352
Director Adjunto M.C. María Esther Araujo Bazán de Bendezü	969-973092
Directora Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración Lic. Adm. Alfieri Janio Rodríguez-Brown Villanueva	969-973538
Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento M.C. Jorge Eduardo Castro Aparicio	969-971806
Directora de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras M.C. Rosa Sabina Montalvo Chávez	947-836752
Directora de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales M.C. Nelly Jacinta Socorro Roncal Velazco	947-839234
Directora de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud M.C. Gladis Filomena Alarcón Candia	985-630339
Jefa del Departamento de Enfermería Lic. Herminia Magali Mendoza Ortega	994-620024

